Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 18 de enero d

VISTO: El expediente electrónico Nº 319-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación del servicio de alquiler de equipos multifunción para las dependencias de la Obra Social en la ciudad de Buenos Aires, por el plazo de veinticuatro (24) meses.
Que en número de orden 07 obra la autorización del Vocal por Activos mediante suscripción de Nota Fundada.
Que en el número de orden 08 obra Nota de Pedido N° 5806 con su correspondiente reserva de crédito en el orden 09 Preventiva N° 202 autorizada por la Jefa de Departamento de Compras Operativas.
Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 29/2023 RAF 312.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de la Tesorería.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N.° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150 y Nº 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 1678/22, N° 3584/22 y N° 3635/22, Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, N.° 17/21, N.° 58/21 sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-19-2022.
Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN
A/C DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS DE
LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 29 RAF 312, para la contratación del servicio de alquiler de equipos multifunción para las dependencias de la Obra Social en la ciudad de Buenos Aires, por el plazo de veinticuatro (24) meses, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I de pautas particulares y el Formulario de Cotización, que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gastos GG1001, Unidad de Gestión de Crédito GG5001, Clasificación económica 1130204 – Alquiler de Fotocopiadora, para el ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE DIRECCION DE COMPRAS Nº DDC-1-2023

OSPTF
yng
yrv

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE DIRECCION DE COMPRAS Nº DDC-1-2023

PAUTAS PARTICULARES

COMPRA DIRECTA N° 29/2023 - "ALQUILER EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DELEGACIÓN BUENOS AIRES- COMPRA DIRECTA" - EXPEDIENTE N° E-319-2023

OBJETO. La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego llama a Contratación Directa para un servicio de ALQUILER EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DELEGACIÓN BUENOS AIRES

PLAZO DE CONTRATACIÓN. La duración de la presente contratación será de veinticuatro (24) meses contando desde la efectiva instalación de los equipos y firma del convenio por locación de servicios.
El mismo podrá ser prorrogado por idéntico período y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN. El servicio de alquiler será con el siguiente detalle:
*Servicio de alquiler de equipos de multifunción para las oficinas de la Delegación Buenos Aires, ubicadas en Sarmiento N° 731 Piso 10 y 11.
* 04 (cuatro) equipos de fotocopiado/impresión y digitalización NUEVOS y/o USADOS, este último deberá contar con certificación de cantidad de lecturas al momento del inicio del contrato y copias estimadas de vida útil.
* 1.500 copias mensuales en total cada uno.
* Servicio técnico de mantenimiento, reparación e insumos (excluyendo papel);
Las características técnicas y específicas se encuentran determinadas según Resolución de Presidencia OSPTF N° 321/2020 y son:

- Impresora

- Tecnología de Impresión: Láser
- Resolución en Red: 1200 x 1200 dpi / 2400 Image Quality
- Velocidad de Impresión: 40 ppm
- Primera Página: < = 9 segundos
- Dúplex: 2 caras: Unidad Dúplex incluida

- Copiadora

- Velocidad de Copiado/Copiado dúplex: 40 cpm
- Zoom: 25% - 400%
- Número de Copias: 1-99 desde el original
- Ajustes: Contraste y Brillo
- Tiempo de Primera Copia: < = 9 segundos

- Escáner

- Resolución: 600 dpi óptico – 24 bits de profundidad de color
- Origen de Escaneo: Platina/ADF (Alimentador Automático de Documentos) /RADF (Dúplex con recirculación)

- Generales

- Procesador: Dual Core 800 MHz (mínimo)
- Accesorios Estándar:

- ADF (Alimentador Automático de Documentos
- Bandejas mínimo: 1 Bandeja de Salida: mayor a 249 hojas

- Memoria: 1024 MB (mínimo)
- Ciclo mensual: 130.000 páginas por mes (mínimo).

- Conectividad: Ethernet 10/100/1000BaseTX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/n (incorporado)
- Compatibilidad – Drivers: Windows 7, 8, 10 / Mac OS v10.2.x / Linux (PPD)
- Lenguajes de Impresión: PCL6™ estándar, PCL5e™ estándar, Postscript™ 3
- Alimentación: 220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos.
- Accesorios que proveer: CD de instalación, y cables de conexión USB y alimentación.

GENERALIDADES DEL SERVICIO

* Será con cargo al oferente que resulte adjudicatario el costo del mantenimiento preventivo de las unidades (mano de obra y repuestos) y provisión de insumos (tóner, aceite, cilindro, revelador, etc), con exclusión del papel.
* Cuando se sucediera reparar y/o reemplazar maquinas fotocopiadoras con desperfectos, el adjudicatario tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas de notificado para solucionar y reanudar el servicio.
* Para el caso que deba retirarse la unidad a fin de ser reparada en el domicilio del adjudicatario, este informará de la situación en forma previa y expresa. Se fija un plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas para el reemplazo con equipo de iguales características a la retirada.
* La empresa deberá dejar constancia escrita del personal que realizará el servicio, así también de los números de teléfonos de contacto para el requerimiento del servicio. Para el caso que se reemplace personal técnico se tomará la previsión de informar fehacientemente al Departamento de Compras Operativas, o el que lo reemplace en un futuro.
* El precio mensual por unidad se fija en idéntico importe al que resulte adjudicado por máquina fotocopiadora de igual característica.
* Los equipos provistos podrán ser nuevos o usados con un registro menor a 40.000 copias siempre que cumplan con las condiciones técnicas y se encuentren en buen estado de conservación.
* Garantía de funcionamiento durante todo el plazo de contratación.

PRECIOS. Será de aplicación al presente Contrato el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV.
Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Factor “MANO DE OBRA”: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector.
Factor “MATERIALES”: sólo se reconocerán las variaciones de costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Gran Buenos Aires– Bienes y Servicios Varios (IPC – Gran Buenos Aires – Bienes y Servicios Varios – INDEC)
Factor “GASTOS GENERALES”: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Gran Buenos Aires - Nivel General (IPC – Gran Buenos Aires - NG - INDEC).
Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecución al momento en que se produce la solicitud de redeterminación.
Se deberá informar la incidencia de cada uno de los factores mencionados, como así también Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente, pudiendo también sugerir diferentes índices quedando sujetos a la aprobación de la Oficina Provincial de Contrataciones.
Sin perjuicio de lo antes descripto y mediante expreso requerimiento del potencial proveedor, podrá optar por un valor fijo, escalonado, o recálculo con incidencia de índice. ----------

Firmado Digitalmente por
Dir. VARGAS Yesica Romina
OSEF DIRECCION
GENERAL DIRECTORA
18/01/2023